

ACUERDO No. 0071 DE 2000

Por el cual se adiciona una partida al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal de 2000.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la vigencia fiscal de 1999, la Universidad comprometió la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 (\$18'747.148.30), con orden No. 081-99, CDP. 8202 y registro de disponibilidad presupuestal No. 9643 con cargo al rubro de Inversión y al proyecto Construcción Obras de infraestructura Sede Central.

Que la Institución pagó con fecha 22 de mayo de 2000, al ingeniero Héctor Julio Sosa Valderrama, por concepto de construcción obras de infraestructura (baterías de baño) anticipo por valor de \$9'154.419.00.

Que mediante Resolución No. 1986 del 17 de octubre de 2000, se ordena anular la disponibilidad presupuestal No. 9643, adiccionarla al Presupuesto General de la Universidad de la presente vigencia fiscal y recibir el reintegro de la suma de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$9'154.419.00).

Que en razón a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales previstas por la ley.

Que el estatuto presupuestal no considera el ingreso por reintegro.

En mérito de lo anterior expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

0071

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar al Sr. Rector de la Universidad para que se cree en la estructura de Ingresos de la Institución el concepto de Ingresos por reintegros.

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, vigencia fiscal 2000 la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 (\$18'747.148.30), así:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES **\$18'747.148.30**

INGRESOS PROPIOS

Ingresos por Reintegros **\$ 18'747.148.30**

GASTOS

Ingresos Propios

C. INVERSION

01 UNIDADES ADMINISTRATIVAS

111 705 992 000 02 Construcción obras de
Infraestructura Sede Central **\$ 18'747.148.30**

ARTICULO TERCERO- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a los **30 NOV 2000**

Ana Hamon N.
ANA HERCILIA HAMON NARANJO
Presidente

Nubia Elena Pedraza Vargas
NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA